



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 48/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y CINCO MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

Dª MARÍA ISABEL CANO RUIZ

Dª MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

Dª GEMMA PÉREZ CASTAÑO

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y cinco minutos del día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL/DE LAS ACTA/S Nº 47/19, CORRESPONDIENTE/S A LA/S SESIONES CELEBRADA/S POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL/LOS DÍA/S 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 47/19, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 15 de noviembre de 2019.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/19-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
02/12/2019
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
02/12/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 47/19, correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 15 de noviembre de 2019, en la forma en que se encuentra redactada.”.

SEGUNDO. – AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2019.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACTURAS:

FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
1	F/2019/2746	2019 172	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	6.620,23
2	F/2019/2810	A 1580	JULIO BAZA S.A.	2.275,30
3	F/2019/2843	3 019017	VIROCEM S.L.	5.052,36
4	F/2019/2854	fa1909-1219 3	MONTAJES AZOR-COCA S.L.	36.532,08
5	F/2019/2855	AA-004961/2019	HIERROS ROJO, S.L.	2.133,15
6	F/2019/2862	AA-004962/2019	HIERROS ROJO, S.L.	1.125,78
7	F/2019/2865	AA-003209/2019	HIERROS ROJO, S.L.	1.292,64
8	F/2019/2868	11	LA OLLA DE BAZA S.L.	155,20
9	F/2019/2882	00191384	RUEDAGUA S.L.	140,06
10	F/2019/2883	2.019/07/688	QUIBAC S.L.	161,63
11	F/2019/2884	537-19	TALLERES ANDALUCÍA, S.C.A.	859,95
12	F/2019/2891	296.16 SA	BRICOBASA S.L.	1.733,76
13	F/2019/2892	GP-1090/19	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	71,56
14	F/2019/2897	E 568	CARROCERÍAS DAYCAR S.L.U.	609,61
15	F/2019/2898	F 1041	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	367,12
16	F/2019/2900	2019 542	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	258,49
17	F/2019/2901	2019 541	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	1.799,49
18	F/2019/2903	19UTT943/1000013	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,97
19	F/2019/2904	4613059599	RECA HISPANIA S.A.U.	1.010,65
20	F/2019/2926	835592	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
21	F/2019/2931	A 00191224	GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.	4.031,09
22	F/2019/2934	7520191FE 1527	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	12.369,74
23	F/2019/2935	7520191FE 1454	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	504,27
24	F/2019/2939	A19H05023109000001	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES,	56.603,62

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL/48/19-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
02/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/12/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





			S.A.	
25	F/2019/2940	A19H05023109000002	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
26	F/2019/2943	T 1908300998	RAÚL SORIA GEA	139,15
27	F/2019/2944	01895	M. ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	998,25
28	F/2019/2946	AA-005469/2019	HIERROS ROJO, S.L.	1.825,66
			CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	
29	F/2019/2956	911FI2019858	S.A.	605,00
30	F/2019/2965	518	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	244,93
31	F/2019/2970	0028002F0000113	AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	1.025,10
32	F/2019/2981	F19_ 2113	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	514,89
33	F/2019/2985	A 1755	JULIO BAZA S.A.	2.134,46
		010480518010 0660		
34	F/2019/2989	SNR908N0000740	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	55,39
		010480518010 0656		
35	F/2019/2993	SNR901N0134755	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	85,44
36	F/2019/3003	2019 18	ANDRÉS TAPIA REDONDO	1.183,74
37	F/2019/3004	2019 16	MANUEL GONZÁLEZ MATEOS	632,47
38	F/2019/3077	F 1092	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	55,38
39	F/2019/3078	Emit- 245819	SAICA NATUR S.L.	363,00
40	F/2019/3079	8-19	J. RAMÓN MANCEBO HERNÁNDEZ	124,63
41	F/2019/3080	7-19	JUAN GALLARDO GALLARDO	124,63
42	F/2019/3082	Rect-T 168	GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	314,04
43	F/2019/3083	A200029	MACROSAD, S.C.A.	230.297,19
		085031635104 0021		
44	F/2019/3084	SNR909N0002180	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	260,49
45	F/2019/3087	15/19	BASTETANA DE ALARIFES S.L.	792,55
46	F/2019/3088	16/19	BASTETANA DE ALARIFES S.L.	355,74
47	F/2019/3094	CB5 2136	CENTRAL MATERIAL ELÉCTRICO 21 S.L.	1.289,62
48	F/2019/3097	00254-2019 00254	OLUKARPA EVENTOS S.L.	726,00
49	F/2019/3099	EMIT 186	JOSE ANTONIO LÓPEZ LORENTE	2.420,00
50	F/2019/3100	0 45	JOSE MIGUEL ÁLVAREZ GUTIÉRREZ	1.000,00
51	F/2019/3101	Emit- 20194	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	723,00
52	F/2019/3102	Emit- 20195	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	950,00
53	F/2019/3103	Emit- 20196	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	527,00
54	F/2019/3105	2019- 185	AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 S.L.U.	34.069,99
55	F/2019/3107	Emit- 162	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	11.543,40
56	F/2019/3108	Emit- 161	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	881,12
57	F/2019/3109	Emit- 16	FRANCISCO IBÁÑEZ MAESTRA	1.050,01
58	F/2019/3110	Emit- 65	JOSE FRANCISCO TORREBLANCA SÁNCHEZ	1.287,00
59	F/2019/3111	Emit- 2	FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ	12.816,32
60	F/2019/3114	DA 937.19	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	29,00
61	F/2019/3115	F- 191845	LARA RICO, S.L.	67,01
62	F/2019/3116	F- 191846	LARA RICO, S.L.	85,00
63	F/2019/3117	F- 191847	LARA RICO, S.L.	80,30
64	F/2019/3119	FVR19-1038	JUEGOS KOMPAN, S.A.	7,26
65	F/2019/3120	FVR19-0860	JUEGOS KOMPAN, S.A.	703,01
66	F/2019/3122	2019 5126	SOLUCIONES TÉCNICAS 2000, S.L.	779,29
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	
67	F/2019/3123	FE- F-1402-19-000226	ANDALUCÍA S.A.	37,15
68	F/2019/3127	DC 1900114	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	223,85
69	F/2019/3128	DC 1900115	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	5.181,22
70	F/2019/3129	DC 1900116	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	1.191,85
71	F/2019/3143	7010038310	AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	774,40
72	F/2019/3144	7010039172	AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	774,40
73	F/2019/3145	7010037408	AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	435,60
			CONSEJO GRAL. NACIONAL DE COLEGIOS DE FUNCIONARIOS ADMON.LOCAL	
74	F/2019/3146	ON 191584		300,00
75	F/2019/3147	Emit- 20197	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	309,76
76	F/2019/3148	Emit- 7836	JUAN ALBERTO EXPÓSITO CAMPOS	1.424,01
77	F/2019/3149	Emit- 7837	JUAN ALBERTO EXPÓSITO CAMPOS	1.050,01
78	F/2019/3150	Emit- 7838	JUAN ALBERTO EXPÓSITO CAMPOS	240,00
79	F/2019/3151	7000 173728	CUALTIS S.L. UNIPERSONAL	4.362,11
80	F/2019/3154	0028002F0000125	AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	1.025,10
81	F/2019/3155	19003619	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	363,00
82	F/2019/3156	19UTT943/1000014	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,97
83	F/2019/3157	190504A00405326	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	18,15

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL/48/19-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
02/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
02/12/2019
SECRETARIA ACCTIAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





84	F/2019/3158	785544	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	178,00
85	F/2019/3159	785542	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	437,55
86	F/2019/3160	785543	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	36,28
87	F/2019/3161	843428	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
88	F/2019/3162	843432	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
89	F/2019/3163	843429	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
90	F/2019/3164	843430	XEROX RENTING, S.A.U.	190,94
91	F/2019/3165	843431	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
92	F/2019/3166	843433	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
93	F/2019/3170	A 092019	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.904,24
94	F/2019/3171	B 92019	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.964,74
95	F/2019/3172	L 92	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.738,90
96	F/2019/3173	F- 191911	LARA RICO, S.L.	68,51
97	F/2019/3174	2019- 15	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	3.355,00
98	F/2019/3175	190791A00604546	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	1.691,85
99	F/2019/3176	A19H05023110000001	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	56.603,62
100	F/2019/3177	A19H05023110000002	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
101	F/2019/3178	AA-006156/2019	HIERROS ROJO, S.L.	5,28
102	F/2019/3179	EMIT 141	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	10.436,25
103	F/2019/3181	4002708803	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	3.585,37
104	F/2019/3182	999350773951 0866 PLR901N0403156	ENDESA ENERGÍA S.A.	516,03
105	F/2019/3183	012225063191 0055 PMR901N0362773	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.018,63
106	F/2019/3185	999390676551 0646 PPR901N0140920	ENDESA ENERGÍA S.A.	24,35
107	F/2019/3189	085030492470 0411 SNR901N0151640	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	54,03
108	F/2019/3190	085030492126 0399 SNR901N0154157	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	55,77
109	F/2019/3192	F 462	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	79,85
110	F/2019/3193	F- 191972	LARA RICO, S.L.	737,00
111	F/2019/3201	255.19 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	76,40
112	F/2019/3202	6795	PEDRO RAMÓN TORRENTE RODRÍGUEZ	309,76
113	F/2019/3203	114619	HIJOS DE MANUEL POLAINO, S.L.	685,30
114	F/2019/3204	7031	PEDRO RAMÓN TORRENTE RODRÍGUEZ	26,02
115	F/2019/3205	30	JOSE MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	231,00
116	F/2019/3206	1	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BENACEBADA	600,00
117	F/2019/3207	22	Mª LUISA VICENTE GELABERT	50,00
118	F/2019/3208	256.19. SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	21,86
119	F/2019/3209	A-018	LUIS MIGUEL LÓPEZ GARCÍA	82,50
120	F/2019/3210	FA00253	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	154,00
121	F/2019/3212	Emit- 88	AGROFORESTAL MONTEVIVO, S.L.	980,71
122	F/2019/3213	341.19 SA	BRICOBAZA S.L.	333,38
123	F/2019/3214	A/625	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	483,03
124	F/2019/3216	12	VANESSA MESAS CRUZ	484,00
125	F/2019/3217	47	CRISTIAN GALLARDO MORENO	96,80
126	F/2019/3218	48	CRISTIAN GALLARDO MORENO	96,80
127	F/2019/3219	28	JOSE MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	90,60
128	F/2019/3220	27	JOSE MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	397,70
129	F/2019/3221	B-28	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	146,15
130	F/2019/3222	26	JUANA CHECA GARCÍA	200,10
131	F/2019/3223	003/2019	ROSA MARÍA FAJARDO SALGUERO	354,00
132	F/2019/3224	2019580	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	1.019,95
133	F/2019/3225	343.19 SA	BRICOBAZA S.L.	398,70
134	F/2019/3226	F/19_87	MÓNICA BLANQUEZ SEGOVIA	210,95
135	F/2019/3227	F/19_88	MÓNICA BLANQUEZ SEGOVIA	160,93
136	F/2019/3228	138	JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	643,34
137	F/2019/3229	130	ANDRÉS ESPÍN CAÑABATE	643,72
138	F/2019/3230	53/2019F01	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	847,30
139	F/2019/3231	54/2019F01	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	398,36
140	F/2019/3232	RECIBO OCTUBRE 2019	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
141	F/2019/3233	FA00187	JOSE ANTONIO LÓPEZ LORENTE	96,80
142	F/2019/3234	F/19_212	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	827,64

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL/48-19-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
02/12/2019

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
SECRETARIA ACCTIAL
02/12/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





143	F/2019/3235	148	FRANCISCO OLMO ESPEJO	236,87
144	F/2019/3236	147	FRANCISCO OLMO ESPEJO	21,20
145	F/2019/3237	146	FRANCISCO OLMO ESPEJO	285,00
146	F/2019/3238	125	ANTONIO ALONSO GALLARDO	90,00
147	F/2019/3239	369699056	ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	191,35
148	F/2019/3240	A/183	CECILIO ANTONIO LOZANO ORTEGA	43,56
149	F/2019/3241	FE- F-1402-19-000241	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,15
150	F/2019/3242	FE- F-1402-19-000247	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,25
151	F/2019/3243	FE- F-1402-19-000252	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	47,56
152	F/2019/3244	190103749	AURA ENERGÍA, S.L.	183,38
153	F/2019/3245	190107017	AURA ENERGÍA, S.L.	19,25
154	F/2019/3246	190106530	AURA ENERGÍA, S.L.	370,54
155	F/2019/3247	190103705	AURA ENERGÍA, S.L.	182,14
156	F/2019/3248	190104642	AURA ENERGÍA, S.L.	50,07
157	F/2019/3249	190106533	AURA ENERGÍA, S.L.	778,26
158	F/2019/3250	190113452	AURA ENERGÍA, S.L.	137,89
159	F/2019/3251	190103644	AURA ENERGÍA, S.L.	697,47
160	F/2019/3252	190105454	AURA ENERGÍA, S.L.	772,50
161	F/2019/3253	190103645	AURA ENERGÍA, S.L.	356,36
162	F/2019/3254	190107139	AURA ENERGÍA, S.L.	64,89
163	F/2019/3255	190105179	AURA ENERGÍA, S.L.	636,63
164	F/2019/3256	190106997	AURA ENERGÍA, S.L.	258,76
165	F/2019/3257	190103647	AURA ENERGÍA, S.L.	547,83
166	F/2019/3258	190107148	AURA ENERGÍA, S.L.	114,91
167	F/2019/3259	190105176	AURA ENERGÍA, S.L.	333,29
168	F/2019/3260	190104655	AURA ENERGÍA, S.L.	107,24
169	F/2019/3261	190109837	AURA ENERGÍA, S.L.	41,15
170	F/2019/3262	190103743	AURA ENERGÍA, S.L.	389,00
171	F/2019/3263	190103646	AURA ENERGÍA, S.L.	88,87
172	F/2019/3264	190103655	AURA ENERGÍA, S.L.	343,70
173	F/2019/3309	GP-1207/19	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	142,94
174	F/2019/3310	GP-1208/19	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	450,41
175	F/2019/3311	GP-1210/19	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	125,96
176	F/2019/3312	GP-1209/19	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	276,21
177	F/2019/3313	9	VALENTÍN CASTILLO MARTÍNEZ	423,50
178	F/2019/3314	3	EVA MARÍA SÁNCHEZ SUAREZ	95,00
179	F/2019/3315	6000005	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	50,25
180	F/2019/3316	6000004	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	14,98
181	F/2019/3317	6000003	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	23,99
182	F/2019/3318	6000002	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	45,61
183	F/2019/3320	190263	ECOSHIP SERVICE 2018 S.L.U.	677,60
184	F/2019/3323	7	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	969,01
185	F/2019/3324	8	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	318,27
186	F/2019/3325	2/2019	MARINA CALVILLO FUENTES	165,00
187	F/2019/3326	3/2019	MARINA CALVILLO FUENTES	140,80
188	F/2019/3327	F010/2019	Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	285,42
189	F/2019/3329	B-29	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	107,66
190	F/2019/3330	B-25	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	398,75
191	F/2019/3331	B-27	PILAR ORTEGA ARASCO	318,65
192	F/2019/3332	B-24	PILAR ORTEGA ARASCO	379,10
193	F/2019/3333	B-26	PILAR ORTEGA ARASCO	134,82
194	F/2019/3334	76/2019	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	107,87
195	F/2019/3335	6000010	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	7,06
196	F/2019/3336	01-09-2019	CARMEN MARTÍNEZ CHECA	447,97
197	F/2019/3337	RECIBO 10-2019	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
198	F/2019/3338	6000007	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	5,97
199	F/2019/3339	6000009	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	6,27
200	F/2019/3340	6000008	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	3,98
201	F/2019/3341	6000001	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	47,98
202	F/2019/3342	F/19_37	JOSE RAMÓN ALMIRANTE RUIZ	38,49
203	F/2019/3344	277.19 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	188,32
204	F/2019/3347	2062	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	14,70
205	F/2019/3348	2067	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	31,00
206	F/2019/3349	2066	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	6,80

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL/48/19-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
02/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
02/12/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





207	F/2019/3350	2068	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	2,00
208	F/2019/3351	2063	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	19,40
209	F/2019/3352	2064	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	120,00
210	F/2019/3353	2065	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	106,00
211	F/2019/3354	13/2019	INMACULADA GAVILÁN MARÍN	393,25
212	F/2019/3355	2069	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	76,50
213	F/2019/3356	10386	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	559,63
214	F/2019/3357	54-2019	GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.	955,90
215	F/2019/3358	000052	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	363,00
216	F/2019/3359	15	MODESTO MUÑOZ MARTÍNEZ	532,40
217	F/2019/3360	B-32	PILAR ORTEGA ARASCO	339,90
218	F/2019/3361	B-31	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	293,00
219	F/2019/3362	B-30	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	50,53
220	F/2019/3363	02/2019	VERÓNICA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	300,00
221	F/2019/3365	2.019/08/154	QUIBAC S.L.	479,16
222	F/2019/3368	52/2019F01	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	772,63
IMPORTE TOTAL EUROS				778.542,30

DIETAS

Nº	NOMBRE	LOCOMOCIÓN	DIETAS	IMPORTE TOTAL
1	Mª ISABEL PELÁEZ PEÑA	57,00 €		57,00 €
2	Mª ISABEL PELÁEZ PEÑA	129,96 €	53,34	183,30 €
3	Mª ISABEL PELÁEZ PEÑA	41,80 €		41,80 €
4	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	40,66 €		40,66 €
5	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	40,66 €		40,66 €
6	ISRAEL SÁNCHEZ SEGURA	40,66 €	10	50,66 €
7	ÁLVARO GARCÍA MAESTRA	40,66 €		40,66 €
8	JOSE VICO ARIAS	40,66 €		40,66 €
9	ANT. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ	18,24 €		18,24 €
10	JESÚS ROMÁN GARCÍA LÓPEZ	18,24 €		18,24 €
11	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66 €		40,66 €
12	Mª CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ	58,90 €	53,34	112,24 €
13	ALFREDO ALLES LANDA	182,40 €	152,34	334,74 €
14	GEMMA PÉREZ CASTAÑO	40,66 €	4,85	45,51 €
15	Mª ISABEL CANO RUIZ	65,36 €	98,34	163,70 €
16	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	182,40 €	26,67	209,07 €
17	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	140,22 €	26,67	166,89 €
18	VICENTE R. MELLADO MARTÍNEZ	18,24 €		18,24 €
19	DOLORES SERRANO CAMANFORTE	65,74 €	147,58	213,32 €
20	MANUEL SEGURA SEGURA	40,66 €	186,4	227,06 €
21	ILAZKI CHACARTEGUI MARTÍNEZ	40,66 €		40,66 €
22	MARÍA COSME PUERTAS GÓMEZ	40,66 €		40,66 €
23	SONSOLES TUTOSAUS	3,42 €		3,42 €
24	SONSOLES TUTOSAUS	3,42 €		3,42 €
25	JUANA MAESTRA GARCÍA	40,66 €	26,67	67,33 €
26	RAFAEL MARTÍNEZ TALAVERA	40,66 €	50,71	91,37 €
27	JUANA MAESTRA GARCÍA	40,66 €	26,67	67,33 €
28	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66 €		40,66 €
29	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66 €		40,66 €
30	GEMMA PÉREZ CASTAÑO	40,66 €		40,66 €
31	GEMMA PÉREZ CASTAÑO	19,83 €		19,83 €
32	ALFREDO ALLES LANDA	40,66 €		40,66 €
TOTAL				2.559,97 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL/48/19-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
02/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
02/12/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos del TALLER DE EMPLEO, a los proveedores y por los importes que a continuación se detallan:

Nº de Entrada	Nombre	Importe total
F/2019/2928	MAQUI-INDAL, S.L.	63,89
F/2019/3095	CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L.	843,41
F/2019/3096	CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L.	1.375,72
F/2019/3152	CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L.	1.775,41
F/2019/3153	CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L.	189,49
IMPORTE TOTAL EUROS		4.247,92

3. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que, a continuación, se relacionan:

- Operaciones de Pago nº: 220190008159 de fecha 26/06/2019 por importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250,00 €) y 220190013589 de fecha 02/10/2019 por importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250,00 €) y concedidos a la ASOCIACIÓN CULTURAL ALGARADA BASTETANA "FESTIVAL JAZZ TE DIGO", en concepto de Pago a justificar por subvención de actividades del ejercicio 2019.
- Operaciones de Pago nº: 220190002317 de fecha 08/03/2019 por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) y 2201900004030 de fecha 11/04/2019 por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) y concedidos a la FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO en concepto de Pago a justificar por subvención de actividades del ejercicio 2019.
- Operaciones de Pago nº: 220180003461 de fecha 18/04/2018 por importe de QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (15.500,00 €) y 220180013187 de fecha 16/11/2018 por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.722,54 €) y concedidos a la FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO en concepto de Pago a justificar por subvención de actividades del ejercicio 2018.
- Operaciones de Pago nº: 220190002318 de fecha 08/03/2019 por importe de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €) y 220190004223 de fecha 23/04/2019 por importe de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €) y concedidos a la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS SEMANA SANTA en concepto de Pago a justificar por subvención de actividades del ejercicio 2019.

TERCERO. - LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE MARÍN VALDIVIESO C.B. (EXPTE. 29/19).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/19-7

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/12/2019
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
02/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Seguidamente, la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de MARÍN VALDIVIESO C.B., de licencia para realizar obras en CTRA. DE MURCIA.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 13 de noviembre de 2019, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a MARÍN VALDIVIESO C.B., expediente número 29/19, para realizar obras CTRA. DE MURCIA, consistente en CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico D. Pedro Menéndez Romo, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 12 de julio de 2019.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.891,02 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 481,91 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/19-8

Firma 2 de 2	02/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	02/12/2019	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato García		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/19-9

Firma 2 de 2	02/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	02/12/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO. - LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE D. JOSE MANUEL RODRÍGUEZ AZOR (EXPTE. 30/19)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON JOSE MANUEL RODRÍGUEZ AZOR, de licencia para realizar obras en el SECTOR U-15, POLÍGONO 3, PARCELAS 81 Y 2, MANZANA 11.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y el Sr. Letrado Asesor de este Ayuntamiento, ambos de fecha 4 de noviembre de 2019, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON JOSE MANUEL RODRÍGUEZ AZOR, expediente número 30/19, para realizar obras en el SECTOR U-15, POLÍGONO 3, PARCELAS 81 Y 2, MANZANA 11, consistente en CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES ADOSADAS SIN USO, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Segura Manzano, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 13 de agosto de 2019.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 5.989,00 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.503,04 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 1.000 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/19-10

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

ALCALDE
02/12/2019
ALCALDE
02/12/2019
SECRETARIA ACCTAL
02/12/2019
SECRETARIA ACCTAL
02/12/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 3.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- a) Deberá completar la urbanización, así como acometidas y demás instalaciones necesarias y condiciones establecidas en al art. 148.4. de la L.O.U.A., ya que estas obras están derivadas de la división en parcelas, posterior a la recepción de las obras de urbanización.
 - b) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - c) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - d) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - e) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - f) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/19-11

Firma 2 de 2	02/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	02/12/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO. - LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE D. PEDRO PÉREZ RUIZ (EXPTE. 43/19).

A continuación, la Secretaria da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. PEDRO PÉREZ RUIZ, de licencia para realizar obras en CTRA. DE MURCIA Nº 33.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 13 de noviembre de 2019, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. PEDRO PÉREZ RUIZ, expediente número 43/19, para realizar obras CTRA. DE MURCIA Nº 33, consistente en INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN VIVIENDA, con arreglo al proyecto redactado por Acrono Arquitectura SCP, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 5 de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/19-12

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/12/2019
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
02/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





noviembre de 2019.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 472,75 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 120,48 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 100 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 200 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/19-13

Firma 1 de 2	02/12/2019	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia			
Firma 2 de 2	02/12/2019		
Pedro Fernandez Peñalver			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SEXTO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Plaza Mayor, 4 04741
18800 Almería
958 700 395
958 700 396
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/19-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
02/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/12/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
31707898Y	MIRIAN CARMONA GARCÍA DE VILLEGAS	SERVICIO YOGA A MAYORES OCTUBRE			200,00	VARIABLE
B18625814	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA SL	SUMINISTRO MATERIAL IGUALDAD LGTBI	538,00	112,98	650,98	VARIABLE
45920415H	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	SERVICIO LUDOTECA ESCUELA FAMILIA OTOÑO 2019	186,00	39,06	225,06	VARIABLE
76149366T	SONIA SORIANO DE HERAS	SUMINISTRO CUADERNOS LECTURA	5,78	1,22	7,00	VARIABLE
J19581198	PAPELERÍA BLACK	SUMINISTRO LIBROS DE TEXTO	848,78	33,95	882,73	VARIABLE
J19581198	PAPELERÍA BLACK	SUMINISTRO MATERIAL ESCOLAR	473,06	99,34	572,40	VARIABLE
52515210T	DOLORES DELGADO JIMÉNEZ	SUMINISTRO ROPA	81,76	17,17	98,93	VARIABLE
24109108W	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	SUMINISTRO 3 PARES ZAPATILLAS DEPORTIVAS	74,38	15,72	90,00	VARIABLE
74618447F	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE	347,54	53,14	400,68	VARIABLE
74618447F	EMILIA MARTÍNEZ DE LA	SUMINISTRO ALIMENTOS	700,90	97,46	798,36	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/19-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
02/12/2019
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
02/12/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	CRUZ	Y PRODUCTOS DE HIGIENE				
74627072f	MARÍA JOSE GUIJARRO MAÑAS	SUMINISTRO GAFAS GRADUADAS	136,36	28,64	165,00	VARIABLE
74626891X	EMILIO R. REQUENA MORENO	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA	191,36	40,19	231,55	VARIABLE
24109108W	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	SUMINISTRO ZAPATILLAS PARQUE BOMBEROS	648,00	136,00	784,00	VARIABLE
B18329219	HISTAMAR SL	SUMINISTRO MATERIAL MITO. CEMENTERIO	1.062,42	223,11	1.285,53	VARIABLE
B18923748	AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009	OBRA ELEMENTOS LISIVADOS Y CHIMENEAS CEMENTERIO	1.089,00	228,69	1.317,69	VARIABLE
A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA	SERVICIO PUBLICIDAD EN PORTAL WEB OCTUBRE	500,00	105,00	605,00	VARIABLE
B18435271	ASOCIACIÓN MUSICAL JOSE SALINAS	SERVICIO CONCIERTO	206,62	43,38	250,00	VARIABLE
A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA	SERVICIO PUBLICIDAD EN PORTAL WEB NOVIEMBRE	500,00	105,00	605,00	VARIABLE
76147720X	VANESA MESAS CRUZ	SERVICIO VISITAS TEATRALIZADAS NAVIDAD	360,00	75,60	435,60	VARIABLE
76147820X	VANESA MESAS CRUZ	SERVICIO DINAMIZACIÓN CALLE PROMOCIÓN TURÍSTICA	400,00	84,00	484,00	VARIABLE
B18473082	HIJOS DE ESTEBAN JIMÉNEZ SL	SUMINISTRO TARIMA ESCENARIO CASA CULTURA	5.100,00	1.071,00	6.171,00	VARIABLE
B18473082	HIJOS DE ESTEBAN JIMÉNEZ SL	SUMINISTRO PUERTAS CASA DE LA CULTURA	2.500,00	525,00	3.025,00	VARIABLE
B18024471	IMOC GRANADA S.L.	SUMINISTRO MOSTRADOR ARMARIOS CASA CULTURA	3.510,00	737,10	3.520,00	VARIABLE
52146849F	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	SERVICIO PINTURA Y SANEADO CASA CULTURA	2.992,00	628,32	3.620,32	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/19-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
02/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
02/12/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ROSARIO GAVILÁN VALERO, con NIF: 74626918Z, para pago de factura Emit-9, Emit- 11 y Emit-12, por importe de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (564,22 €) cada una de ellas, siendo un total de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.692,66 €), correspondiente a la limpieza de la Estación de autobuses de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2019.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (46.895,70 €), para pago factura nº A 20, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, CALAHUPA S.C.A. con CIF: F18927392, correspondiente a la liquidación del mes de octubre de 2019 de la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “DAMA DE BAZA”, que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresó por importe de TRECE MIL SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.007,45 €).
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, CALAHUPA S.C.A. con CIF: F18927392, correspondiente a regularización de bonificaciones del mes de septiembre de 2019 de la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “DAMA DE BAZA”, que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresó por importe de MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.208,32 €).
5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con CIF: A28007748 por importe de TREINTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (34,11 €), para pago recibo nº 832914355, correspondiente al seguro de accidentes excavaciones paleontológicas 2019.
6. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con CIF: A28007748 por importe de NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (90,56 €), para pago recibo nº 370512660, correspondiente al seguro de responsabilidad civil excavaciones paleontológicas 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/19-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
02/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
02/12/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE NAVIDAD Y FERIA DE BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2019, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del suministro, en régimen de alquiler, así como la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa de Navidad y Feria de Baza, por procedimiento abierto simplificado; siendo el presupuesto máximo de licitación por importe de 49.586.78 €, correspondiendo en concepto de IVA la cantidad de 10.413,22 €, por lo que el importe total asciende a 60.000,00 €.

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 25 de octubre de 2019, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza.

En el expediente constan las actas de la Mesa de Contratación, de fechas 15 y 18 de noviembre de 2019.

En el acta de la Mesa de contratación de fecha 15 de noviembre de 2019, se hace constar.

<<<Por la secretaria de la Mesa se da cuenta de que durante el plazo de presentación de ofertas han presentado las correspondientes a los siguientes licitadores:

- ILUMEP PINOS PUENTE S.L.
- CRAIN S.L.
- PORGESA S.A.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, las empresas CRAIN S.L. y PORGESA S.A., se dirigen a este Ayuntamiento comunicando que retiran su oferta.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre nº 1, presentado por la única oferta presentada en procedimiento de licitación y que corresponde a la empresa ILUMEP PINOS PUENTE S.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/19-18

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
02/12/2019
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
02/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Examinada la declaración presentada por la empresa licitadora resulta que ésta es correcta.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 2, que contiene la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

1.- Que se emita informe técnico por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal, sobre la documentación presentada en el sobre 2, relativa a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

Emitido el informe se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de licitación.>>>

En el expediente consta el informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, D. Pedro Jabalera Cruz, de fecha 15 de noviembre de 2019, y solicitado por la Mesa de Contratación, relativo a las documentaciones presentadas en los sobres 2 por las empresas licitadoras, sobre los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

Asimismo, en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de noviembre de 2019, se hace constar lo siguiente:

<<<A continuación, por la Secretaria de la Mesa, se da cuenta del informe emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, ingeniero municipal sobre la documentación técnica presentada por la única empresa licitadora, relativa a los criterios cuya ponderación dependan de un juicio de valor.

La Mesa de Contratación, acuerda otorgar las siguientes puntuaciones por el criterio relativo a las mejoras:

- ILUMEP PINOS PUENTE S.L., 15 puntos.

A continuación, por el Sr. Presidente se procede a la apertura del sobre nº 3 que contienen la proposición económica, ofreciendo el siguiente resultado:

- ILUMEP PINOS PUENTE S.L., 49.586,78 €. más el IVA que asciende a 10.413,22 €, siendo el importe total de 60.000 €.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Adjudicar el contrato del suministro, en régimen de alquiler, así como la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa de navidad y feria de baza, por procedimiento abierto simplificado a favor de la oferta presentada por la empresa ILUMEP PINOS PUENTE S.L., por el precio de 49.586,78 €.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/19-19

Firma 1 de 2	02/12/2019	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Firma 2 de 2	02/12/2019	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
María Antonia Lobato García			
Pedro Fernandez Peñalver			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





más el IVA que asciende a 10.413,22 €, siendo el importe total de 60.000 €, al ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en el PCAP y PPT.>>>

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Excluir a las empresas CRAIN S.L. y PORGESA S.A., por retirar sus respectivas ofertas.
3. Admitir la oferta presentada por la empresa ILUMEP PINOS PUENTE S.L.
4. Adjudicar la contratación del suministro, en régimen de alquiler, así como la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa de Navidad y Feria de Baza, por procedimiento abierto simplificado a favor de la oferta presentada por la empresa ILUMEP PINOS PUENTE S.L., por el precio de 49.586,78 €. más el IVA correspondiente, que asciende a 10.413,22 €, siendo el importe total de 60.000 €, al ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 3-C DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, en el punto 3-C del Orden del Día, acordó solicitar una subvención a la Consejería

Plaza Mayor 2 04727
18800 Baza
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/19-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
02/12/2019

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
02/12/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, al amparo de la al amparo de la Orden de 30 de julio de 2019, por importe de 3.600,84 €.

Resultando que en dicho acuerdo se ha detectado un error en cuanto a la cantidad solicitada, siendo la misma de 6.051,86 €, tal y como figura en el expediente de su razón, y no de 3.600,84 €, como figura en el citado acuerdo.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, en el punto 3-C del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - Tanto en la parte expositiva, segundo párrafo y cuarto párrafo, así como en el apartado 1 de la parte dispositiva, donde dice “3.600,84 €.”, se rectifica por “6.051,86 €”.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

La Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La necesidad administrativa a satisfacer con el procedimiento de contratación a que se refiere este pliego es ofrecer, conforme a lo dispuesto en el III Plan Andaluz de Drogas y Adicciones para los Centros de Tratamiento Ambulatorio, intervenciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de aquellas personas con problemas de adicción que no desean o no pueden abandonar el consumo de sustancias, reduciendo sus consecuencias y evitando la exclusión social y un deterioro mayor. Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para la prestación del servicio que se pretende contratar

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Plaza Mayor, 247A
18800 Granada
958 700 205
958 700 850
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/19-21

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
02/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/12/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE BAZA, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 101.880 €, exento de IVA.
2. La autorización y disposición del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejil Delegado del Área de Bienestar Social, de fecha 22 de noviembre de 2019, para la adjudicación del contrato de los servicios para la gestión del Centro de Tratamiento Ambulatorio para personas drogodependientes en el Municipio de Baza, y que es del siguiente tenor literal:

Plaza Mayor, 44, 2º
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/19-22

Firma 2 de 2	02/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	02/12/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La necesidad administrativa a satisfacer con la presente adjudicación, es ofrecer, conforme a lo dispuesto en el 111 Plan Andaluz de Drogas y Adicciones para los Centros de Tratamiento Ambulatorio, intervenciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de aquellas personas con problemas de adicción que no desean o no pueden abandonar el consumo de sustancias, reduciendo sus consecuencias y evitando la exclusión social y un deterioro mayor.

Ante tal necesidad y dado que la prestación de los citados servicios requiere un equipo profesional cualificado con formación específica para este tipo de Centros, relacionada en el ámbito de las Drogodependencias, para la atención, rehabilitación e integración de las personas usuarias.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para la prestación del servicio que se pretende contratar.

Los servicios de gestión del Centro de Tratamiento Ambulatorio para personas drogodependientes en el municipio de Baza, se viene prestando en los últimos años por la ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES.

Se incoen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se adopten las resoluciones y acuerdos necesarios para la contratación de dicha prestación con la citada Asociación.

La duración será desde la fecha en que se adopte el acuerdo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.>>>

En el expediente consta informe de Intervención, de fecha 22 de noviembre de 2019, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar el contrato de los servicios para la gestión del Centro de Tratamiento Ambulatorio para personas drogodependientes en el Municipio de Baza, a la ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES, por la cantidad de 8.900 €, y por el periodo comprendido entre esta fecha de adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2019.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/19-23

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/12/2019
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
02/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veintinueve minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Firma 1 de 2	02/12/2019	SECRETARIA ACCTAL
Firma 2 de 2	02/12/2019	ALCALDE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/19-24

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72299b2eff73444d9c4f2f82606efe95001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

